ScaiProyekta	**APROBACIÓN CAPACITADOR PERSONA JURÍDICA**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y SCAIPROYEKTA SAS BIC	**003 Corte 1**	

SC36-INTV-CONACED-00291-2025
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá.D.C. 27 de octubre de 2025

Señor
MISAEL ENRIQUE MEZA RUEDA
Representante Legal
CONACED
presidencia@conaced.edu.co
Bogotá.D.C

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO APROBACIÓN CAPACITADOR PERSONA JURIDICA Y PROVEEDOR VIRTUAL. AF5-AF7 Y AF8.** **Convenio No. CO1.PCCNTR.8354832 DE 2025**

Respetado Conviniente:

SCAIPROYEKTA SAS BIC, en su calidad de interventor del convenio referido en el asunto, en el marco de las funciones legales y contractuales asignadas, se permite emitir concepto respecto de la solicitud de aprobación de capacitador jurídico, conforme a las condiciones establecidas en el convenio, los pliegos de condiciones de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FCE-2025 del Programa de Formación Continua Especializada y sus anexos, en particular las disposiciones contenidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

En el marco de los plazos y condiciones contractuales y, atendiendo lo estipulado en el Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, en el numeral 2.1 Alistamiento de los requisitos de inicio de ejecución académica el cual describe *"para iniciar con la ejecución de los convenios suscritos en el marco de la convocatoria DSNFT-0001-FCE-2025, el Conviniente dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio debe garantizar la aprobación, por parte de la interventoría y el SENA"* y el numeral 2.4.1 *Capacitador persona jurídica que dispone Cuando el Conviniente contrate los capacitadores a través de persona jurídica, debe enviar a la interventoría dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio, los documentos que demuestren el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente anexo",* los antecedentes del presente documento, corresponden a los siguientes:

N. CONVENIO	CO1.PCCNTR.8354832 DE 2025
SIGLA CONVINIENTE	CONACED
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	21/10/2025

2. Revisión soportes:

Según lo establecido en el numeral 2.4.1 del Anexo 12 "Guía de Ejecución de Convenios" de la Convocatoria DSNFT-0001-FCE-2025, el capacitador persona jurídica debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Contar con cuatro (04) años de constitución legal, la cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.

2. Demostrar mínimo cuatro (04) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2025.

3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.

De acuerdo con la revisión efectuada de los soportes allegados para la FUNDACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ, “FUNDASUPAZ”, identificado con NIT. 901.030.959 - 4, la Interventoría encuentra lo siguiente:

No ACCIÓN	DOCUMENTO/ NUMERAL	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	A 12. Num.2.4.1	Los documentos del capacitador jurídico se encuentran en el SEP	X		2941
2	A 12. Num.2.4.1	Acredita cuatro (4) años de constitución legal demostrados con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.	X		Fecha de constitución 28 de junio de 2016, registrado en la contenida en el CERL del 10 de octubre de 2025, Cámara de comercio de Pereira, Código de verificación 8thNtEKFMf.
3	A 12. Num.2.4.1	Acredita mínimo cuatro (04) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2025.	X		Cumple
N. orden Sep	**Quien certifica**	**Fecha inicio**	**Fecha fin**	**Meses**	**Años**

No ACCIÓN	DOCUMENTO/ NUMERAL	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
8	CLINICA DEL SUR IPS	1/02/2017	30/01/2021	48,63333333	4,052777778
29	ACCESI	1/2/2021	30/12/2022	23,23333333	1,936111111
8	CONACED	22/06/2023	15/12/2023	5,866666667	0,488888889
27	CONACED	25/10/2024	14/12/2024	1,666666667	0,138888889
			Total experiencia	**79,4**	**6,616666667**
4	A 12. Num.2.4.1	Declaración juramentada cumplimiento del artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995.	SI		Fecha de expedición del 10 de octubre de 2025.
5	A 12. Num.2.4.1	Acredita declaración juramentada suscrita por el representante legal certificando el cumplimiento de las condiciones previamente descritas en los N. 2, 3 y 4.	SI		Fecha de expedición del 10 de octubre de 2025.
6	A 12. Num.2.4.1	Acredita documentos expedidos en el exterior con apostille, legalización y/o traducción.			N/A

Es así que la Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para la FUNDACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ, “FUNDASUPAZ”, dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Proveedor plataforma virtual:

Ahora, dado que el convenio incluye formación virtual para las acciones de formación **AF5, AF7, y AF8**, se verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Anexo 13 – Resolución 01500-2025 expedida por el SENA, referentes a las certificaciones de experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de este servicio:

EXPERIENCIA PROVEEDOR PLATAFORMA TECNOLOGICA					
N. orden SEP	**Quien certifica**	**Fecha inicio**	**Fecha fin**	**Meses**	**Años**
8	CLINICA DEL SUR IPS	1/02/2017	30/01/2021	48,63333333	4,052777778
29	ACCESI	1/2/2021	30/12/2022	23,23333333	1,936111111
8	CONACED	22/06/2023	15/12/2023	5,866666667	0,488888889
27	CONACED	25/10/2024	14/12/2024	1,666666667	0,138888889
		TOTAL EXPERIENCIA		**79,4**	**6,616666667**
	Anexo 13 Resolución Rubros	La persona jurídica certifica que cuenta con las licencias de ley requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma.			**CUMPLE**

Concepto Interventoría:

Capacitador persona jurídica:

La interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica a la FUNDACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ, “FUNDASUPAZ”, identificado con NIT. 901.030.959 - 4, propuesta por CONACED, para el convenio No. **CO1.PCCNTR.8354832 DE 2025**, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el numeral 2.4.1 del Anexo 12 de la convocatoria DSNFT-0001-FCE-2025.

Validación proveedor formación virtual:

La interventoría valida y aprueba como proveedor de la formación virtual a la FUNDACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ, “FUNDASUPAZ”, identificado con NIT. 901.030.959 - 4, propuesta por CONACED, para el convenio No. **CO1.PCCNTR.8354832 DE 2025**, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 10 del Anexo 13 Resolución de tarifas No.01-01500 del 26 de mayo de 2025, de la convocatoria DSNFT-0001-FCE-2025.

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Lucía Inés Carrillo Alvarez
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Yenny Hernández
Interventor Académico
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co, profesional de seguimiento Juan Sebastián Espinal: Correo electrónico: jsespinal@sena.edu.co

Proyectó: Lucía Inés Carrillo Alvarez/Interventor Líder
Revisó: Alba Roció Sarmiento / Coordinadora de Calidad

Anexos: N/A.
Información soporte de la hoja de vida se encuentran disponibles en el SEP del SENA.